



TERMINOS DE REFERENCIA

Elaboración de Manual para facilitadores/as en Primeros Auxilios Psicológicos (PAP) y desarrollo de Curso de Formación de facilitadores/as en PAP en el marco del proyecto "Alma Llanera", en los ámbitos de intervención del proyecto.

I. INFORMACIÓN INSTITUCIONAL

CARE es una organización Internacional que trabaja en más de 100 países, fue constituida hace 75 años. CARE es un líder global dentro de un movimiento mundial dedicado a erradicar la pobreza. Somos reconocidos en todas partes por nuestro compromiso inquebrantable a favor de la dignidad de las personas.

CARE inició su trabajo en el Perú hace 51 años, a raíz de la emergencia ocurrida en el Callejón de Huaylas, en Ancash, desde entonces lucha exitosamente contra la pobreza, apoyando a las comunidades con programas integrales y esfuerzos en incidencia; generando impacto sostenible de manera estratégica y transparente, a través de sus diferentes programas.

En CARE ponemos a mujeres y niñas como centro de nuestras intervenciones porque sabemos que no podemos superar la pobreza a menos que todas las personas tengan igualdad de derechos y oportunidades.

II. ANTECEDENTES

El proyecto "Alma Llanera" tiene como principal objetivo "Los refugiados venezolanos y los miembros vulnerables de las comunidades de acogida en Perú tienen acceso seguro y constante a servicios de protección y asistencia humanitaria". Para alcanzar el mismo, el proyecto cuenta con cuatro objetivos, cada uno de ellos con resultados específicos:

Objetivo 1: Refugiados venezolanos, en especial mujeres y niñas, tienen mejor acceso a servicios diseñados para reducir las dificultades de protección y las violaciones de sus derechos.

Objetivo 2: Refugiados venezolanos en el Perú tienen mejor acceso a servicios de salud y salud mental de calidad de conformidad con los protocolos de salud nacionales.

Objetivo 3: Refugiados venezolanos y los miembros vulnerables de las familias de acogida en Perú (en su mayoría jóvenes y mujeres en riesgo) han mejorado sus medios de vida mediante el aumento de la empleabilidad y/o ingresos.

Objetivo 4: Refugiados venezolanos que han sobrevivido a la violencia en Perú satisfacen sus necesidades básicas a través de asistencia en efectivo.

En esta línea, desde el Proyecto "Alma Llanera" se busca contribuir al fortalecimiento de un Entorno Protector para esta población objetivo y para la población de acogida. Se entiende el Entorno Protector como un espacio en el que principalmente los actores del Estado, acompañados de la sociedad civil: personas, familias y comunidad contribuyen a generar redes de cuidado hacia los colectivos de mayor vulnerabilidad para facilitar su desarrollo pleno, así



como favorecer la promoción, prevención y atención oportuna de personas afectadas por problemas psicosociales como la violencia basada en género y/o trata de personas.

III. OBJETIVO DE LA CONSULTORÍA

Elaboración de Manual para facilitadores/as en Primeros Auxilios Psicológicos (PAP) y desarrollo de Curso de Formación de facilitadores/as en PAP dirigido a profesionales de la salud, gestores/as de salud y operadores de protección en los ámbitos de intervención del proyecto.

IV. LUGAR DE LA CONSULTORÍA:

La consultoría se desarrollará en la modalidad virtual y presencial en las regiones de Lima, Callao, La Libertad, Piura y Tumbes.

V. DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES

La consultoría incluirá las siguientes actividades:

- Utilizar el marco normativo nacional sobre la protección de datos personales y la normativa interna de CARE Perú para garantizar la protección de datos personales y sensibles de las personas beneficiarias.
- Cumplir y aplicar la política de igualdad de género y la política de salvaguarda (Protección contra el Acoso Sexual, la Explotación y Abuso y el Abuso Infantil) de CARE Perú.
- Elaborar el plan de trabajo de la consultoría que contiene: Justificación, finalidad, objetivo, actividades, tareas, metas y cronograma.
- Elaborar y validar el Manual para facilitadores/as en Primeros Auxilios Psicológicos (PAP) que incorpore lineamientos de movilidad humana y esté alieado a la Guía Técnica de Primeros Auxilios Psicológicos del Ministerio de Salud¹. El proceso de validación del manual será con el equipo del proyecto, el de comunicaciones del MINSA y de la DSAME. Los contenidos del manual parten de la guía técnica y debe incluir acápites como: introducción, justificación, finalidad, objetivos, información priorizada de las consideraciones generales y específicas de la guía técnica, cómo usar el manual, entre otros pertinentes.
- Elaborar informe de validación de manual de facilitadores/as en Primeros Auxilios Psicológicos
- Elaborar un Plan de formación de facilitadores/as en PAP, que incluya lo siguiente:
 - Justificación, finalidad, objetivos
 - Criterios de selección de los participantes
 - Aspectos metodológicos: etapas de la capacitación, horas académicas, evaluación de la capacitación, estrategias de capacitación, herramientas metodológicas de facilitación y evaluación, así como materiales educativos para las y los participantes
 - Sílabo del curso (considerar 2 créditos y 40 horas académicas, además incluir criterios de cumplimiento para aprobar el curso y ser facilitador(a) en PAP)
 - Guía metodológica que contenga la réplica y seguimiento del curso.
- Desarrollar y preparar los materiales académicos para el desarrollo del curso (presentaciones de PowerPoint, videos de clase, videos de modelamiento, evaluaciones, bibliografía y

¹ Enlace de Guía Técnica de Primeros Auxilios Psicológicos del Ministerio de Salud: http://bvs.minsa.gob.pe/local/MINSA/5104.pdf



lecturas de apoyo entre otros que se consideren pertinentes). En la propuesta técnica se debe especificar según la metodología que se desarrolle la cantidad de materiales que se desarrollarán para poder cumplir con los objetivos de capacitación.

- Implementar el plan de formación de facilitadores/as en PAP bajo la modalidad virtual, a través de la plataforma virtual de la Escuela Nacional de Salud Pública (ENSAP) y presencial, que implica una jornada de capacitación para la transferencia de herramientas y cierre del curso, en las regiones del ámbito de intervención del proyecto. El curso se desarrollará en su primera y segunda edición, llegando a capacitar a 200 profesionales, quienes a su vez realizarán un proceso de réplica.
- Monitorear y realizar el seguimiento del desarrollo del curso.
- Desarrollar el proceso de evaluación de los participantes en el curso y la calificación correspondiente.
- Elaborar el informe de la ejecución del plan de formación de facilitadores/as en PAP el cual contiene: introducción, finalidad, objetivo general, objetivo específico, análisis, conclusiones, recomendaciones y anexos (ejemplo: cuadro resumen con asistencia y notas).
- Desarrollar fichas informativas que puedan ser utilizadas por los Agentes comunitarios de salud para la promoción de la salud mental y vincular a las personas con los servicios.
- Actualizar y validar el contenido del rotafolio para Agentes Comunitarios de Salud. El proceso de validación del rotafolio será con el equipo del proyecto, el de comunicaciones del MINSA y de la DSAME, así como por Agentes Comunitarios de Salud.
- Elaborar el informe de validación del rotafolio de agentes comunitarios en salud
- Las actividades descritas anteriormente deberán ser coordinadas con la especialista de salud y salud mental del proyecto, y dependiendo del caso, se deberá tener la validación de la Dirección de Salud Mental del MINSA.

Nota:

Todas las acciones descritas deberán estar sustentadas en el marco normativo vinculado con Salud Mental (Ley de Salud Mental N° 30947 – 2019, Lineamientos de Política Sectorial de Salud Mental del MINSA 2018, Plan Nacional de Fortalecimiento de Servicios de Salud Mental Comunitaria 2018-2021, Guía técnica de Primeros Auxilios Psicológicos (Resolución Ministerial No. 476-2020-MINSA).

VI. PRODUCTOS Y PLAZOS

Los productos, así como el plazo en el cual deberán ser presentados son los siguientes:

Productos	Plazo
Producto 1: Informe de la primera etapa del servicio que incluye lo siguiente:	
 Manual para facilitadores/as en Primeros Auxilios Psicológicos (PAP) Informe de avance del Plan de formación de facilitadores/as en PAP Informe de avance de materiales académicos para el desarrollo del curso, según el plan de formación Contenido de fichas informativas que puedan ser utilizadas por los Agentes Comunitarios de Salud para la promoción de la salud mental y vincular a las personas con los servicios. 	23 de marzo del 2022



Producto 2: Informe de la segunda etapa del servicio que incluye lo	
siguiente:	
• Informe de validación del manual de facilitadores/as en Primeros	
Auxilios Psicológicos (PAP)	
 Plan de formación de facilitadores/as en PAP 	27 41
 Informe de validación de materiales académicos para el desarrollo del curso 	27 de abril del 2022
 Documento que contenga el proceso de evaluación de participantes en el curso 	
• Informe de avance de actualización del material del rotafolio para	
Agentes Comunitarios de Salud	
Producto 3: Informe de la tercera etapa del servicio que incluye lo	
siguiente:	
• Informe de la implementación del plan de formación de	
facilitadores/as en PAP bajo la modalidad virtual y presencial, en su	25 de mayo del 2022
primera y segunda edición	25 de mayo del 2022
 Monitoreo y seguimiento del desarrollo del curso 	
 Desarrollo del proceso de evaluación de participantes en el curso 	
• Informe de validación del rotafolio para Agentes Comunitarios de	
Salud	
Producto 4: Informe final del servicio:	25 de julio del 2022
 Informe de la ejecución del plan de formación de facilitadores/as en 	25 de julio del 2022
PAP	

VII. DURACIÓN DE LA CONSULTORÍA

A partir de la firma del contrato 150 días

VIII. FORMA DE PAGO

a. A la aprobación del primer producto: 30 %
b. A la aprobación del segundo producto: 30%
c. A la aprobación del tercer producto: 25%
d. A la aprobación del tercer producto: 15%

IX. PERFIL PARA LA CONSULTORÍA

El/la consultor/a principal debe contar con estos requisitos:

- Formación: Psicología, Educación, Sociólogía o carreras afines relacionadas a las ciencias de la salud o sociales.
- Experiencia:
 - Experiencia comprobada no menor a siete (07) años en en el sector público o privado, generando procesos de capacitación y elaboración de guías sobre temas de salud, salud mental y salud mental comunitaria.
 - Realización de procesos de fortalecimiento de competencias y capacitación con



profesionales de salud, operadores de protección, agentes comunitarios de salud y organizaciones de la sociedad civil vinculados a la promoción y prevención de la salud mental.

- El equipo consultor debe contar con las siguientes competencias personales y/o funcionales:
 - Conocimiento lineamientos nacionales e internacionales sobre salud mental, primeros auxilios psicológicos y modelos de intervención de ayuda psicosocial.
 - Conocimiento y especialización en la temática de migración y movilidad humana, enfoque de derechos, enfoque de género y/o normativa en materia de violencia basada en género o violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar.
 - De preferencia, con experiencia en el trabajo articulado con el sector de Salud.
 - Manejo de herramientas de internet y office a nivel intermedio contar con equipo de cómputo, acceso a internet que facilite la realización de las actividades del presente servicio.
 - Sensibilidad y compromiso con las poblaciones participantes del proyecto.
 - Capacidad de escucha, flexibilidad, resiliencia, vocación de servicio, trabajo en equipo, proactividad, comportamiento ético y orientación al servicio.

X. PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA

- <u>Propuesta técnica</u>: La propuesta técnica requiere precisar el objetivo de la consultoría, actividades, la metodología a utilizar, el plan de trabajo, etc. detallando los productos a ser entregados y presentar la hoja de vida de la institución y del equipo técnico que conducirá el estudio (experiencia no documentada).
- <u>Propuesta económica</u>: Se requiere una propuesta a todo costo, detallada, especificando los gastos operativos por unidades de análisis, viajes, talleres, materiales de capacitación, etc.
- CV documentado.
- Ficha RUC.
- Copia de constancia virtual de no estar registrado/a en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM). https://casillas.pj.gob.pe/redam/#
- Copia del Certificado Único Laboral del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en que constate que no tiene antecedentes penales, judiciales y policiales. https://www.empleosperu.gob.pe/CertificadoUnicoLaboral

Las/os interesadas/os deben enviar una propuesta técnica y económica firmada, CV con 2 referencias relacionadas con la consultoría y ficha RUC, al siguiente correo: convocatoria@care.org.pe a más tardar hasta el 06 de marzo de 2022 hasta las 24 horas, señalando en el asunto: Elaboración de Manual para facilitadores/as en Primeros Auxilios Psicológicos (PAP) y desarrollo de Curso de Formación de facilitadores/as en PAP.

Nota:

- Se aceptará las propuestas de los/las postulantes que adjunten lo solicitado, lo envíen al correo y con el asunto indicado en esta convocatoria.
- Las propuestas enviadas a cualquier otro correo o destinatario de esta institución invalidarán su participación.
- Los postulantes deben tener un buen historial crediticio.
- En caso de ser seleccionado el/la postulante deberá presentar sus antecedentes (penales, judiciales, policiales) y poseer un seguro contra accidentes vigente.
- Los resultados de la convocatoria serán comunicados solo a el/la postulante que obtuvo la buena pro.



XI. ACUERDO DE CONFIDENCIALIDAD

Toda información relacionada al proyecto, CARE Perú o instituciones aliadas a la que tenga acceso el/la consultor/a es estrictamente confidencial. El/la consultor/a debe comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) que no sea debidamente autorizada por CARE Perú.

El proveedor cede en exclusiva a favor de CARE Perú, los derechos patrimoniales reconocidos en el artículo 30º del Decreto Legislativo Nº 822 – Decreto Legislativo sobre Derechos de Autor, respecto de las obras creadas como consecuencia del presente servicio.

XII. CONSIDERACIONES ÉTICAS

El/la consultor/a y quienes integren el equipo consultor no deberán estar denunciado(s)/a(s) por hechos de violencia contra las mujeres e integrantes del grupo familiar, violencia sexual, hostigamiento sexual laboral y no haber sido demandado/a por materias que afecten los derechos del niño, niña y no estar registrada/o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos del Poder Judicial (REDAM).

Igualmente, durante la vigencia del contrato, deberá mantener una conducta ética acorde a las políticas institucionales de Care Perú.

Así también, el/la consultor/a o el equipo consultor deberá cumplir con el llenado de la declaración del conflicto de interés, que podría generar que nuestra objetividad e independencia tome decisiones que afecten o puedan verse indebidamente afectadas por intereses personales, financieros, profesionales o pretendan beneficiar a algún familiar o alguna persona cercana; por ello, se solicita a los proveedores que identifiquen situaciones de conflictos de interés pueden ser los vínculos familiares, la representación o inversión financiera en empresas o entidades competidoras, aliadas, socias o proveedores, entreotros.

XIII. APLICACIÓN DE LA POLÍTICA y CÓDIGO DE CONDUCTA DE SALVAGUARDA DE CARE

CARE Perú cuenta con una Política y Código de Conducta de Salvaguarda (Protección contra el Acoso Sexual, la Explotación y Abuso y el Abuso Infantil), que tiene alcance a cada una de las personas que trabajan en asociación o relación con CARE, incluye miembros de la junta, voluntarios/as, pasantes/practicantes, visitantes y consultores/as internacionales y locales, además de contratistas individuales y corporativos de estas entidades y las personas que trabajan en asociación con CARE. En conformidad a lo expresado, el/la consultor/a o equipo de consultores/as seleccionados/as para la presente convocatoria deberá firmar y cumplir con lo establecido en el referido código durante la vigencia de la presente consultoría².

6

² Código de Conducta de Salvaguarda de CARE Perú https://www.care.org.pe/wp-content/uploads/2021/10/CARE-International-Safeguarding-Policy-Approved-19-02-2020_SP_rev1.pdf